



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;**

**VISTOS:** El Memorandum N°000726-2024-MDCH/GDHPS, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales; El Informe N°000198-2024-MDCH/SGSPS, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Subgerencia de Salud y Programas Sociales; El Informe N°000351-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 02 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído N°004789-2024-MDCH-GM, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la modificación de la designación de los responsables del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de seis (06) años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral **3.3** de su artículo 84°; asimismo, el numeral **2.3** de dicho artículo, indica que es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales: "*Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local*"; y, el numeral **2.4** del mismo artículo, establece como función: "*Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, entre otros*", que resulta acorde con el numeral **3.1**, que menciona que las municipalidades distritales tienen la competencia de difundir y promover los derechos de los niños y adolescentes, de la mujer y del adulto mayor;

Que, mediante Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA, de fecha 12 de abril de 2017, se aprobó el Documento Técnico: "*Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017 – 2021*", cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niñas y niños menores de 3 años y gestantes; y, establece como Actividad 5 del Objetivo Específico, la Visita Domiciliaria y Consejería, que se enmarca en el Producto Familias Saludables con conocimientos para el Cuidado Infantil, Lactancia Materna Infantil y la adecuada alimentación y protección del menos de 36 meses del Programa Articulado



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nutricional, Documento Técnico que conforme Resolución Ministerial N°1162-2019/MINSA, de fecha 19 de diciembre de 2019, dispuso mantener la vigencia del citado instrumento de gestión hasta su integración en la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, conjuntamente con otros instrumentos del SINAPLAN y propios del Ministerio de Salud;

Que, por Resolución Ministerial N°389-2017/MINSA, de fecha 24 de mayo de 2017, se aprobó a nivel nacional el *“Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad”*, precisando que, será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población, cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, el Padrón Nominal es la nómina o la relación de niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito, su propósito es identificarlos, a fin de promover el acceso a diversos servicios que el Estado brinda a fin de reducir desigualdades y favorecer al respeto de sus derechos fundamentales; dicho padrón contiene datos como: nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del padre y madre, dirección, si pertenece a un programa social, tipo de seguro de salud, entre otros; siendo su propósito esencial, identificar a los niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito;

Que, conforme la Resolución Ministerial N°078-2019-MINSA expedida con fecha 24 de enero de 2019 y modificatorias, se aprueba el Documento Técnico: *“Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de Anemia y Desnutrición Crónica Infantil”*, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y Gobierno Local, y precisa como ámbito de aplicación, que es de alcance nacional y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°174-2023/MDCH, de fecha 12 de mayo de 2023, se designó al sr. Edgard Enrique Arias Bendezú en condición de Gerente de Servicios de Salud, como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de seis (06) años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, funcionario que ya no labora en la corporación municipal;

Que, mediante la Ordenanza N°480-MDCH se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, publicada con fecha 05 de abril de 2024 en el Diario Oficial El Peruano, que confiere nuevas competencia y atribuciones a los Órganos y Unidades Orgánicas de esta Corporación Municipal, considerando la función específica que posee la Subgerencia de Salud y Programas Sociales, y, en su artículo 89°, indica que *“es el órgano encargado de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades y programas relacionados con la salud, bienestar y desarrollo social en el distrito (...)”*; y sus competencias previstas en el artículo 90° de la Ordenanza N°480-MDCH;

Que, con Informe N°000198-2024-MDCH/SGSPS, la Subgerencia de Salud y Programas Sociales emite opinión técnica respecto a la necesidad de la modificación de la designación del Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de seis (06) años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, precisando que por función específica debe recaer en dicho cargo y por ende, en el funcionario designado que, en este caso, sería el Sr. MANUEL ANDREE GUILLERMO RAGGIO, designado con Resolución de Gerencia Municipal N°0000209-2024-MDCH, de fecha 02 de julio de 2024;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, a través del Informe N°000351- 2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la designación del Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a cargo del Subgerente de Salud y Programas Sociales mediante Resolución de Alcaldía, y recomienda dejar sin efecto todo acto que se contraponga a ello; y, mediante el Proveído N°004789-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, a fin de ser elevados al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con la visación de la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- DESIGNAR, a partir de la fecha, como **RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE SEIS (06) AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, al funcionario que se detalla a continuación:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>MANUEL ANDREE GUILLERMO RAGGIO</b>
<b>CARGO</b>	SUBGERENTE DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	mguillermo@munichorrillos.gob.pe
<b>CELULAR DE CONTACTO</b>	987487134 / 910248120
<b>TELÉFONO DE LA ENTIDAD</b>	<b>(01) 6803030</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°000063-2024/MDCH de fecha 19 de julio de 2024 y toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- NOTIFICAR a la Subgerencia de Salud y Programas Sociales, a fin de cumplir con las obligaciones que derivan de la condición de Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de seis (06) años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y realizar estrictamente las acciones que correspondan a la designación, debiendo poner de conocimiento al órgano competente del Ministerio de Salud, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Subgerencia de Salud y Programas Sociales; Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, disponer las acciones para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.**- ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN  
ALCALDE**